

LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL TIBU DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL NORTE DE SANTANDER

CITA Y EMPLAZA

Al progenitor JAVIER CENON ANGARITA PAEZ identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.392.573 expedida en el Zulia (N. de S), a los familiares, a la familia extensa y demás personas indeterminadas que se consideren con interés en el Proceso Administrativo de restablecimiento de derechos, adelantado a favor de la adolescente GLORIA ALEJANDRA ANGARITA CARRILLO, de 13 años de edad, a quien se le dictó medida de protección provisional de ubicación en medio familiar de origen. Para su conocimiento y fines pertinentes me permito informar que el día 7 de febrero de 2019 se inició Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en favor de GLORIA ALEJANDRA ANGARITA CARRILLO, de 13 años, identificada con T.I. 1.094.446.868, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presenten a esta Defensoría de Familia ubicada en la Carrera 7ª. No. 2-30 Barrio Las Delicias, municipio de Tibú (Norte de Santander) con el fin de notificarse personalmente del Auto de Apertura de Investigación de fecha 7 de febrero de 2019.

Se deja constancia de que se surte de este modo la notificación por desconocerse el paradero de quien debe ser notificado.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.
Art. 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia-
Art. 293 del Código General del Proceso

DORA CARDENAS VEGA
Defensora de Familia

Cordialmente,

Dora Cárdenas Vega
Defensora de Familia
Centro zonal Tibú
Regional Norte de Santander
Carrera 7ª. No. 2-30 Barrio Las Delicias
5744849 Ext.: 729010

Fijado el: 1 de abril de 2019

Desfijar el: 8 de abril de 2019

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



LÍNEA DE
PROTECCIÓN A
INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Síguenos
en:

